



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PRESIDENCIA

#### Edicto

En el *Boletín Oficial de la Provincia* de 18 de julio de 2019, se publicó el texto refundido vigente del Plan del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, anualidad 2019, aprobado Pleno de 30 de enero de 2019, p. 1.0.1, tras las modificaciones llevadas a cabo desde su aprobación y que han sido acordadas en sesiones plenarios de 19 de marzo de 2019 puntos 2.6.1 y 2.7.9, y de 21 de mayo de 2019, puntos. 5.1. y 5.4.

En el Pleno de 16 de octubre de 2019, puntos. 0.1.1, Área de Presidencia, p.1.1.1, Delegación de Desarrollo Económico Sostenible (antes Delegación de Desarrollo Económico y Productivo) y p.6.1 Delegación de Servicios Sociales, familias y Centros Asistenciales (antes Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales), se han acordado nuevas modificaciones del citado Plan Estratégico.

En cumplimiento de lo previsto en el propio Plan Estratégico de Subvenciones, artículos 69 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace público el texto refundido vigente tras las citadas modificaciones:

#### “PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA” ACTUALIZACIÓN ANUALIDAD 2019

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
  2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.
  3. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.
  4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
  5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.
  6. ANEXOS.
- 
- I. Líneas de subvenciones por centro gestor:
    - a) Presidencia.
    - b) Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales
    - c) Delegación de Fomento e Infraestructuras.
    - d) Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.
    - e) Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.
    - f) Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.
    - g) Delegación de Igualdad e Innovación Social.
    - h) Delegación de Participación y Cooperación Internacional.
    - i) Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.
    - j) Delegación de Sostenibilidad.
    - k) Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.



- l) Delegación de Cultura.
- m) Delegación de Deportes, Juventud y Educación.

- II. Ordenanza General de Subvenciones
- III. Bases de ejecución del Presupuesto Provincial
- IV. Líneas nominativas previstas en el Presupuesto 2019

## 1. INTRODUCCIÓN

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las administraciones en virtud de la cuál estas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), desarrollada por el RD 887/2006, de 21 de julio, normativa que debe completarse en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 52, de 17 de marzo de 2015, así como las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Delimitado el marco normativo, cabe señalar que de acuerdo con dicha Ley (artículo 2.1) se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Así el artículo 8.1 de la LGS dispone para los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Y es que los planes estratégicos, como herramientas de planificación, deben redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario. Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.

A través de la exigencia de elaborar planes estratégicos, se trasladan a la gestión pública y, más en concreto a la actividad de fomento administrativo, las técnicas de planificación estratégica



propias del sector privado. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar “una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

Por su parte, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8”. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el presupuesto municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

En estos momentos, en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos provinciales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

### 2.1. *Ámbito subjetivo*

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen desde las Delegaciones correspondientes de la Diputación recogidas en los anexos I y IV del presente documento.

## 2.2. *Ámbito temporal*

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2017-2019, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad, así como la previsión para el periodo de vigencia indicado.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

## 3. OBJETIVOS DEL PLAN

### 3.1. *Objetivos estratégicos del PES*

La Diputación de Málaga se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes delegaciones y servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
3. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Unos retos que la Diputación de Málaga pretende alcanzar apoyándose en la observancia de los principios de igualdad, solidaridad, universalidad, globalidad, descentralización, accesibilidad, equidad, coherencia, atención integral, integración en el entorno, fomento de la iniciativa social, compatibilidad entre necesidades y recursos, colaboración pública-privada y entre administraciones, coordinación evitando duplicar las actuaciones, y el establecimiento de prioridades.

Estos ejes de actuación marcan la política de subvenciones de la institución y sus organismos públicos entendida como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.



- Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.
- Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.
- Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el Plan de Asistencia y Cooperación, se ve apoyado por el Plan Estratégico de Subvenciones que incluye la financiación de acciones, gastos corrientes y de inversión de los consistorios, entendidos como la institución en vanguardia de la defensa de los intereses de los vecinos de cada municipio.
- Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, que hacen necesaria la implicación de todas las administraciones públicas y la unión de esfuerzos con el tejido empresarial de la provincia mediante la participación en proyectos contra la destrucción de puestos de trabajo y el fomento de nuevas oportunidades y mejoras laborales, incluyendo la contratación de profesionales en servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia.
- El apoyo del medio rural pasa mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos agroalimentarios y de transformación, el fomento de la tecnología, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales.
- La protección de los entornos urbanos y naturales a través del apoyo de las acciones vinculadas con la modernización en la gestión de los recursos y servicios básicos, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.
- La modernización de la provincia y la adaptación a la sociedad de la información y de la comunicación, por medio del acceso de los ciudadanos a las TIC's, avanzando en la investigación, desarrollo, innovación y formación tecnológica.
- La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos. Por ello, la Diputación tratará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres, y la promoción e inserción social.
- En esa línea, atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.
- La atención a la calidad de vida de los ciudadanos está directamente relacionada con las actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud. Por ello, la institución provincial participará en proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población.
- En el mismo sentido, contribuirá a las actividades informativas, formativas, de organización de actos públicos, jornadas, seminarios, etc. orientadas a la sensibilización de la población y a facilitar la integración social de las personas enfermas.
- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los malagueños, así como en los gastos de mantenimiento y alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento.



- Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores malagueños, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.
- Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido, se contribuye al desarrollo local.
- En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.
- La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, la Diputación apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.
- La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- La solidaridad es un valor de la sociedad malagueña que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas sean o no de la provincia.
- Los poderes públicos deben aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.
- Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

### 3.2. *Objetivos estratégicos por áreas y delegaciones convocantes*

#### A) **ÁREA DE PRESIDENCIA**

El Área de Presidencia, comprende el Servicio de Presidencia y la Oficina de Atención a los Alcaldes, y por su carácter transversal, concede subvenciones a proyectos y o actuaciones de distintas materias llevadas a cabo tanto por entidades públicas como privadas, con los siguientes objetivos:

- Mejorar el desarrollo económico, social y cultural en el territorio provincial.
- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyan al desarrollo local en todas sus vertientes y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubs, federaciones, empresas, fundaciones, etc.
- Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
- Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.

**B) DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

- Favorecer la incorporación de los estudiantes en el mercado laboral.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

**C) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

- Contribuir a remediar las carencias municipales en materia de infraestructuras, equipamientos a través de la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.
- Prestación de asistencia a los municipios de la provincia en cuanto a la elaboración de estudios, informes, etc., necesarios para la ejecución de las actuaciones antes citadas así como para la elaboración de determinados instrumentos de planeamiento.
- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado.

**D) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**

- Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia fomentando el empleo y fortaleciendo el sector empresarial malagueño.
- La promoción y protección de los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.
- Fomento de aquellas actuaciones tendentes a favorecer el sector agroalimentario, pesquero e industrial, en definitiva el desarrollo económico social a través de la mejora de la producción y modernización de dichos sectores.

**E) DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la mejora de la competitividad empresarial.
- Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, principalmente de jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social.

**F) DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO**

- Promoción en la provincia de Málaga de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de la comunicación y garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a internet.
- Garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes, y en aquellos que lo hayan contemplado en el Plan de Asistencia y Cooperación, el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención mediante el nombramiento en Comisión Circunstancial de habilitados de Administración Local con habilitación de carácter nacional en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del funcionario titular o del que accidentalmente deba desempeñar dichas funciones.
- Corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de la provincia, así como paliar la problemática de los trabajadores del sector agrario en dichas zonas.

**G) DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL**

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.
- Potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia.
- Seguir desarrollando políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género.
- Desarrollar e implementar de la estrategia de igualdad de género 2019 en el ámbito interno de la Diputación, mediante la ejecución de planes transversales de género.
- Desarrollar un plan de formación en género dirigido a asociaciones de mujeres, personal político y técnico y ciudadanía en general.
- Potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas.
- Generar nodos de Innovación social, para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales de la provincia de Málaga.
- Difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo.

**H) DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: Consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que structuren el tejido asociativo.
- Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género y la innovación social.
- Atención y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo.
- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.
- Abordaje de iniciativas de apoyo a la intervención social: Protección y apoyo a la infancia, a las familias, jóvenes en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, intervención social a personas con diversidad funcional.
- Iniciativas innovadoras y de emprendimiento social: Proyectos que integren y promuevan valores en torno a nuevas metodologías de las necesidades sociales, potenciación del emprendimiento y la inserción laboral de grupos vulnerables, abordaje de proyectos que se basen en la creatividad, el trabajo colaborativo entre la ciudadanía, las organizaciones sociales, las entidades locales y las empresas.
- Iniciativas sobre la prevención y atención integral de adicciones.
- Promoción de la alimentación saludable y/o a la detección y prevención de la obesidad y/o los trastornos de la conducta alimentaria.
- Prevención de la enfermedad del cáncer y la atención integral de personas afectadas y sus familias.



**I) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO**

- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.
- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el empleo y el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de promoción del territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.
- Puesta en valor de infraestructuras de titularidad municipal que potencien el desarrollo económico y social de la provincia.

**J) DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD**

- Los objetivos estratégicos de la Delegación de Sostenibilidad se enmarcan en las necesidades de los diversos consorcios de prestación con los municipios, en materia de depuración y tratamiento de aguas, recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y de prevención y extinción de incendios. Estas subvenciones emanan de los diversos acuerdos que se toman entre los diversos entes consorciados, entre los que se encuentra esta Corporación. Los objetivos se enmarcan dentro de los diversos periodos de ejecución presupuestaria y salvo que se soliciten para obras no son plurianuales.
- Depuración y tratamiento de aguas para el suministro a los municipios consorciados.
- Mejora de la calidad ambiental de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos en los municipios consorciados.
- Eficiencia en la intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de los municipios consorciados.

**K) DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES**

La Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, en desarrollo de las políticas públicas en materia social de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, comprende los Servicios de Asuntos Sociales, Servicios Sociales Comunitarios, y Centros Asistenciales, conforme al acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2016, al punto 1.0.1., respondiendo su actuación a los siguientes objetivos estratégicos:

- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la provincia.
- Garantizar en el ámbito territorial de la provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la erradicación de la violencia de género, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.

**L) DELEGACIÓN DE CULTURA**

- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los ayuntamientos de nuestra provincia, que han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.
- El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

**M) DELEGACIÓN DE DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN**

- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica, obteniendo el máximo rendimiento en la celebración de eventos deportivos colaborando para ello con diversas entidades deportivas.
- La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en la provincia de Málaga.

- La promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura joven y la participación en actividades extraescolares así como la formación no reglada especialmente destinada a jóvenes preferentemente desempleados.
- La promoción de la participación de los jóvenes en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Contribuir a la formación integral del alumnado de los centros educativos de la provincia mediante la realización de actividades complementarias a la formación reglada que se imparte en los mismos.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la innovación social.
- Fomento y desarrollo de actividades e iniciativas orientadas a la mejora de la convivencia ciudadana.
- Potenciación del conocimiento y aprendizaje de idiomas.
- Mejora de la integración de las personas pertenecientes a la comunidad extranjera residentes en la provincia.
- Fomento de las actividades de ocio y tiempo libre relacionadas con la temática de idiomas.

### 3.3. Impacto de los objetivos

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan no interfieren en el mercado.

## 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 4.1. Seguimiento y evaluación

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, serán tramitadas directamente desde los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado al Servicio de Presidencia.

### 4.2. Actualización anual del PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

### 4.3. Liquidación de PES

Finalizada la vigencia del plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## 5. AROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

### A) *Aprobación del PES*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial.

### B) *Publicidad del PES*

El acuerdo de aprobación del PES, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2017-2019 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

## ANEXO I

### Líneas de subvención por áreas y delegaciones 2019

#### A) **ÁREA DE PRESIDENCIA**

##### *CENTRO GESTOR: 0111 PRESIDENCIA*

1. *Subvenciones de carácter excepcional, concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones*

##### OBJETIVOS

Este centro gestor, dado su carácter transversal, y para el cumplimiento de sus objetivos, concede subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que respondan a los objetivos estratégicos contenidos en el presente plan, dirigidas en su mayoría a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Los proyectos/actividades objeto de subvención no afectan al mercado y se pueden clasificar según las siguientes materias:

##### DEPORTIVA. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Promoción del deporte en la provincia de Málaga.
- Facilitar a la población el acceso a prácticas deportivas saludables.
- Apoyo a clubes locales y/o provinciales, y entidades deportivas para su mantenimiento y promoción.
- Competiciones deportivas de cualquier ámbito.

##### CULTURAL. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Dinamizar y puesta en valor de la vida cultural de la provincia.
- Fomentar la formación y educación cultural.
- Apoyo a planes estratégicos culturales de implantación y explotación de recursos que generen nuevos ingresos para la provincia.
- Promoción, defensa y desarrollo de las actividades singulares y de índole cultural de los municipios de la provincia generadores de riqueza (fiestas populares, verdiales, actividad cofrade, Semana Santa...).
- Proyección de la provincia como foco de atención cultural, en todas sus vertientes (literaria, artística, periodística, musical...) y a todos los niveles: local, provincial, autonómico, nacional e internacional.

##### ECONÓMICA. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Incentivar la creación de redes sociales y económicas con el objetivo de aumentar la competitividad del tejido productivo malagueño.

- b) Fomentar las potencialidades económicas de la provincia.
- c) Promoción del turismo y fomento de iniciativas para mejorar y expandir los servicios turísticos que ofrece la provincia de Málaga.
- d) Promoción y proyección de la provincia.

#### SOCIAL. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- a) Atención integral a personas en riesgo de exclusión social de la provincia.
- b) Incentivar iniciativas que contribuyan al desarrollo local y/o provincial con proyectos o actuaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida en la provincia en general y de colectivos o sectores vulnerables en particular.

#### COSTES DE REALIZACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0111-9421-7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	500,00
0111-9121-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	128.000,00
0111-9121-48300	TRASNF. A ENTID. SIN FIN DE LUCRO	1.000,00
0111-9121-48911	AGRUPACIONES COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA PROVINCIA	50.000,00
0111-9121-48912	COFRADÍAS DE LA PROVINCIA	50.000,00
0111-9121-7800000	TRANSF. A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	50.000,00

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Recursos propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.

*2. Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente para el ejercicio actual. Se detallan en el anexo IV*

#### PREVISIÓN ANUALIDAD 2019

El importe de los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2019 para todas las líneas de subvención asciende a 767.833,33 euros sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio o por aplicación de vinculación jurídica, según el detalle siguiente:

0111-9421-7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	500,00
0111-9121-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	128.000,00
0111-9121-48911	AGRUPACIONES COFRAD. MÁLAGA	50.000,00
0111-9121-48300	TRASNF. A ENTID. SIN FIN DE LUCRO	1.000,00
0111-9121-48912	COFRADÍAS DE LA PROVINCIA	50.000,00
0111-9121-48914	A LA CONF. EMPRESARIOS MÁLAGA	120.000,00
0111-9121-48320	TRANSF. ASOCIAC SIN ÁNIMO LUCRO	35.000,00
0111-9121-7800000	TRANSF. A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	50.000,00
0111/2317/7800000	TRANSF. A FAMILIAS E INSTITUCI. SIN ÁNIMO DE LUCRO	333.333.33

*CENTRO GESTOR: 0112. OFICINA ATENCIÓN A LOS/AS ALCALDES/AS*

*1. Subvenciones con carácter excepcional concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones*

#### OBJETIVOS

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dirigidas a Ayuntamientos y otras entidades locales, no afectando al mercado, así:

- Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.
- Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.
- Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

#### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

El importe de los créditos asignados para estas líneas de subvención asciende, por un lado, a 4.776.000,00 destinados a atender a aquellas necesidades que se consideren a beneficio de los municipios de la provincia durante 2019. Los créditos necesarios para todo ello se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0112/9421/46200	374.000,00
0112/9421/46900	1.000,00
0112/9421/7620000	4.379.000,00
0112/9421/7680000	20.000,00
0112/9421/7690000	1.000,00
0112/9431/7630000	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.776.000,00</b>

Por otro lado se consignan 1.800.000,00 euros, para la financiación de actuaciones del Proyecto “Senda Litoral”, en la aplicación presupuestaria 0112/4321/7620000.

#### B) DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

No se prevé para la anualidad 2019 ninguna línea de subvención desde esta Delegación.

#### C) DELEGACION DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

##### CENTRO GESTOR: COORDINACIÓN

1. Subvenciones de carácter excepcional, concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones

- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”.

##### OBJETIVOS

- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN EN 2019: 2.630.299,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/1411/4391/7620002.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recurso propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

2. *Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual. Se detallan en el anexo IV*

## D) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

### 1. SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1.1. *Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de transferencias corrientes destinadas a entidades sin ánimo de lucro con destino a financiar acciones promocionales y de divulgación de la actividad económica agropecuaria, agroalimentaria, hábitos de vida saludables y/o actividades conectadas con el mundo de la gastronomía*

ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS: La Diputación tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia mediante el apoyo y promoción del sector agroalimentario, ganadero e industrial con objeto de difundir, impulsar y mejorar la riqueza de dichos sectores así como contribuir al desarrollo, investigación y divulgación de los productos autóctonos de nuestra provincia.

Estas subvenciones están incluidas en el supuesto de competencia del artículo 7.4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Local, y dado que se trata de una actividad que venía siendo subvencionada por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es por lo que de acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, no es necesario solicitar informes previos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para seguir ejerciendo la misma, al no existir ejecución simultánea del mismo servicio público y contar con crédito adecuado y suficiente para ello.

#### OBJETIVOS

- Fomentar y promocionar el sector agroalimentario, ganadero e industrial como eje económico de la provincia.
- Contribuir a la investigación y divulgación de los productos autóctonos de la provincia.
- Dar a conocer actividades relacionadas con el mundo de la gastronomía como una de las piezas clave de la mejora de la actividad económica.

Estos objetivos no afectan al mercado dado el carácter de los beneficiarios a los que se dirigen las ayudas.

BENEFICIARIOS: Entidades sin ánimo de lucro.

COSTE PREVISIBLE: 487.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4191/48300 – Entidades sin ánimo de lucro.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAZO DE VIGENCIA: Ejercicio 2019.

PLAN DE ACCIÓN: La tramitación de las presentes bases se ajusta a los artículos 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores que van a ser usados para la evaluación de los objetivos propuestos serán:

- Número de solicitudes presentadas (30).
- Número de ayudas concedidas (12).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: En la anterior convocatoria, se presentaron 49 solicitudes para participar en la convocatoria y fueron estimadas y subvencionadas 14 proyectos, cumpliéndose con los objetivos de promoción y divulgación de los productos autóctonos provinciales y de impulso de actividades relacionadas con los sectores agroalimentarios, ganaderos, industriales y gastronómicos.

1.2. *Convocatoria de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los sectores agroalimentarios y/o ganadero favoreciendo la inversión y modernización de las infraestructuras y equipos productivos de dicho sector*

ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS: El tejido empresarial de la provincia de Málaga está compuesto, en su mayoría, por microempresas y pequeñas empresas (PYMES) y personas autónomas. De los diferentes sectores que priman en nuestra economía, cobra relevancia el sistema agroalimentario y ganadero gracias a su capacidad para alcanzar mayores cotas de desarrollo comercial, tanto consolidando su presencia en los mercados tradicionales, como introduciéndose en mercados innovadores vinculados al sector. A través de las presentes bases se llevan a cabo políticas destinadas a la mejora de la competitividad de la actividad productiva, la capacidad de exportación y la posición de nuestros productos en los mercados.

Estas subvenciones están incluidas en el supuesto de competencia del artículo 7.4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Local, y dado que se trata de una actividad que venía siendo subvencionada por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es por lo que de acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no es necesario solicitar informes previos previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para seguir ejerciendo la misma, al no existir ejecución simultánea del mismo servicio público y contar con crédito adecuado y suficiente para ello.

#### OBJETIVOS

- Fortalecer y/o modernizar la estructura y equipos productivos de la industria agroalimentaria y ganadera.
- Contribuir a la mejora de producto/s y/o la comercialización de estos.
- Favorecer al enriquecimiento de la industria agroalimentaria y ganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 LGS se atiende al mercado agroalimentario y agrícola al ser sectores con mayor impacto en el medio rural y ser generadores de empleo tanto directo como indirecto. El tejido agroalimentario es el más importante en el ámbito andaluz en cuanto a empleo, número de empresas y facturación.

BENEFICIARIOS: Empresas del sector agroalimentario y ganadero.

COSTE PREVISIBLE: 500.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4121/770000.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAZO DE VIGENCIA: Ejercicio 2019.

PLAN DE ACCIÓN: La tramitación de las presentes bases se ajusta a los artículos 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo y vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores que van a ser usados para la evaluación de los objetivos propuestos serán:

- Número de solicitudes presentadas, 80.
- Número de ayudas concedidas, 19.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: En la anterior convocatoria se presentaron 145 solicitudes para participar en la convocatoria y fueron estimadas y subvencionadas 21 proyectos. De la documentación justificativa aportada se desprende que se han cumplido los objetivos propuestos el cumplimiento de los objetivos propuestos, consiguiéndose mejoras en la comercialización de los productos de las empresas beneficiadas y a la modernización de sus estructuras productivas.

1.3. *Se aprobará convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a conceder ayudas para participar en ferias nacionales e internacionales tanto a personas físicas como personas jurídicas (que sean micropymes y pequeñas empresas) relacionadas con el mundo de la moda, artesanía y nuevas tecnologías*

ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS: La Diputación de Málaga persigue entre sus fines la promoción, fomento, impulso y concesión de ayudas al tejido empresarial malagueño permitiendo a las entidades del sector creativo (textil, nuevas tecnologías y artesanía) incrementar su participación en el mercado mediante la asistencia a ferias comerciales tanto nacionales como internacionales, consolidando de esta manera, su permanencia en los mercados tradicionales y aumentando su presencia en mercados más innovadores relacionados con dichos sectores.

La tramitación de las presentes bases se ajusta a los artículos 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente para ello.

#### OBJETIVOS

- Impulsar el tejido empresarial del sector de la moda, artesanía y nuevas tecnologías.
- Mejorar la competitividad de dichos sectores.
- Favorecer la riqueza y empleo provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 LGS y según datos obtenidos por AEMCO (Asociación de Empresarios Malagueños de la Confección), el sector de la moda en Málaga ha crecido notablemente en comparación con otras provincias andaluzas, llegando a alcanzar el 42 % de la producción autonómica, siendo un referente de la moda con proyección internacional, por lo que es conveniente la concesión de ayudas económicas dirigidas a este sector con el fin de que se mantenga el grado de crecimiento iniciado.

En cuanto a la artesanía, es otra de las actividades que contribuye a preservar el patrimonio cultural y favorece el turismo.

Por último, se incide en el sector de las nuevas tecnologías, dado que estamos en una era de transformación digital y las empresas que deseen ser competitivas deben adaptar su realidad empresarial a los momentos actuales.

COSTE PREVISIBLE: 20.000,00 euros.

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Transferencias a empresas privadas (1511/4331/47200): 5.000 euros.

Empresas privadas. Transferencias en especie (1511/4331/47901) 15.000 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.



**PLAN DE ACCIÓN:** La tramitación de las presentes bases se ajusta a los artículos 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 30 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, y vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

**PLAZO DE VIGENCIA:** Ejercicio 2019.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los indicadores que van a ser usados para la evaluación de los objetivos propuestos serán:

- Número de solicitudes presentadas 10.
- Número de ayudas concedidas 6.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** En la anterior convocatoria se presentaron 10 solicitudes para participar en la convocatoria y fueron subvencionadas únicamente seis. De la documentación presentada por los beneficiarios, se desprende que se han cumplido los objetivos previstos, estando actualmente la misma en fase de examen y aprobación.

*1.4. Se aprobará convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a conceder ayudas para modernizar las instalaciones e infraestructuras de empresas del sector de las nuevas tecnologías, artesanía y sector textil*

**ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS:** La Diputación de Málaga es consciente de que las empresas se enfrentan al reto de sobrevivir en un mercado en el que la competitividad y las nuevas necesidades de adaptación e innovación avanzan a un ritmo muy rápido. De esta manera, la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo tiene entre sus objetivos contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la actividad económica malagueña, concretamente en los sectores textil y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al ser sectores que incide directamente en el crecimiento económico provincial. Para ello lleva a cabo políticas destinadas a la mejora de la competitividad y posición en los mercados de la actividad productiva, mediante la aprobación de una convocatoria donde se impulse o consolide las empresas dedicadas a los sectores de las nuevas tecnologías e innovación de la provincia de Málaga, mediante la mejora y/o modernización de sus instalaciones, equipamientos e infraestructuras.

No existe constancia de duplicidad en la ejecución del mismo servicio y existiendo crédito adecuado y suficiente será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**BENEFICIARIOS:** Empresas del sector de las nuevas tecnologías e innovación.

**OBJETIVOS**

- Impulsar el tejido empresarial de la provincia.
- Mejorar y modernizar las instalaciones y estructuras productivas de las empresas beneficiarias.
- Mejorar a la comercialización de las empresas.
- Los nuevos mercados y las novedosas tendencias del sector industrial y comercial a nivel mundial, obligan a que las empresas deban adoptar medidas que les permita seguir siendo competitivas, siendo fundamental el uso e implementación de nuevas tecnologías.

**IMPORTE:** 350. 000,00 euros.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Transferencias a empresas privadas (1511/4331/770000): 350. 000,00 euros.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

**PLAZO DE VIGENCIA:** Ejercicio 2019.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores que van a ser usados para la evaluación de los objetivos propuestos serán:

- Número de solicitudes presentadas, 90.
- Número de ayudas concedidas, 30.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: Es la primera vez que se aprueba dicha convocatoria, con lo que se no puede realizar una adecuada valoración sobre si se han alcanzado los objetivos previstos.

1.5. *Se prevé la elaboración de convocatorias de subvenciones para la concesión de tres premios para cada uno de los productos que se relacionan, con el fin de promocionar y mejorar su imagen y posición en el mercado, impulsando así, el desarrollo económico de nuestra provincia:*

- Aceites de Oliva Virgen Extra de Málaga.
- Vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.
- Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga.

BENEFICIARIOS: Empresas ganadoras de los premios.

OBJETIVOS

- Promocionar y mejorar la posición en el mercado de los productos premiados.
- Dar a conocer las virtudes gastronómicas de los principales productos del territorio.

IMPORTE: Total 63.000,00 euros, desglosados como sigue: Premio del Vino, 25.000 euros; Premio del Aceite, 20.000 euros y Premio del Queso, 18.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4191/47900.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAZO DE VIGENCIA: Ejercicio 2019.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores que van a ser usados para la evaluación de los objetivos propuestos serán:

- Número de solicitudes presentadas.
- Concesión de los premios.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: Se han conseguido los objetivos previstos en las anteriores convocatorias (dar a conocer productos y mejorar la posición de estos en el mercado) dado que se realizan con los premiados distintas acciones de promoción y publicidad que les otorga una gran visibilidad.

#### 1.6. *Premio SPIN-OFF*

OBJETIVOS: La promoción de la actividad emprendedora de los universitarios.

IMPORTE: 3.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/2411/48107.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAZO DE VIGENCIA: Ejercicio 2019.

BENEFICIARIOS: Ganador/es del concurso Spin-Off.

CONCEPTO: La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria, organiza anualmente el Concurso de Creación de Empresas por Universitarios, conocido con el nombre de Programa Spin-off, y que tiene como objetivo fundamental impulsar la actividad emprendedora de los universitarios, promoviendo la constitución de empresas innovadoras, productos y servicios competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en la provincia de Málaga, participando la Diputación en el jurado y otorgando un premio, valorado en 3.000 euros, al proyecto seleccionado.

INDICADORES: Número de proyecto participantes y número de actividades realizadas relacionadas con la convocatoria.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Se evalúa el número de participantes en relación con años anteriores, incrementándose objetivos conseguidos con el premio y número de actividades realizadas.

1.7. *Dentro de esta línea se añade una convocatoria dirigida a entidades locales con el fin de otorgar, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, a un premio denominado “Capital Gastronómica Malagueña”, consistente en financiar el gasto corriente de acciones y eventos relacionados con el arte y la ciencia de la gastronomía.*

ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS: La ayuda a conceder va dirigida a entidades locales por lo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que recoge entre sus competencias propias la asistencia y cooperación económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

#### OBJETIVOS

- La promoción de la gastronomía malagueña.
- Difundir el conocimiento de la cocina local y sector vitivinícola.
- Promocionar la imagen turística-gastronómica de la entidad local.
- Sensibilizar a la población de la importancia de la alimentación.

IMPORTE: 35.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4191/46200.

BENEFICIARIOS: Entidades locales.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAZO DE VIGENCIA: Ejercicio 2019.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores que van a ser usados para la evaluación de los objetivos propuestos serán:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de acciones a realizar por la entidad que resulte beneficiada.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: Es la primera vez que se aprueba dicha convocatoria, con lo que se no puede realizar una adecuada valoración sobre si se han alcanzado los objetivos previstos.

## 2. SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 C DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”.

#### OBJETIVOS

- Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN EN 2019: 1.895.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/1511/4391/7620002.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

## 3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL.

Se detallan en el anexo IV.

**E) DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS****1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:****1.1 Denominación**

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga.

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:** Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

**OBJETIVOS**

- Promover la creación y continuidad de actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras en la provincia de Málaga.
- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social.
- Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante autoempleo.
- Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.

**COSTE PREVISIBLE:** El importe previsto es de 270.000 euros anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/1611/2411/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Fondos propios.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Anual.

**PLAN DE ACCIÓN:** Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a lo establecido en la normativa vigente. Se prevé la publicación de Bases y Convocatoria para la anualidad 2019 y 2020 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes recibidas: 375.
- Número de ayudas concedidas: 150.

**1.2. Denominación**

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento de personas participantes en el proyecto “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol”.

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:** Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas participantes en actuaciones de apoyo al emprendimiento del proyecto DUSI Caminito del Rey.

**OBJETIVOS:** Promover el emprendimiento en los municipios de Antequera, Álora, Ardales y Valle de Abdalajís en el sector turístico dentro de los ejes y objetivos de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado: “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol” financiada por el Fondo FEDER.

**COSTE PREVISIBLE:** 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/1611/4391/47000.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Las ayudas económicas se integran dentro de la Operación “Programa de apoyo al emprendimiento” del proyecto “DUSI Caminito del Rey: Desarrollo

urbano a través del turismo de la Costa del Sol” financiado mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en un 80 %.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ejercicios 2018 y 2019.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de acciones formativas: 4.
- Número de personas participantes: 40.
- Número de solicitantes: 10.
- Número de ayudas concedidas: 6.

## 2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

### 2.1 Denominación

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019, de inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

OBJETIVOS: Facilitar el primer empleo de personas jóvenes que estén en posesión de título:

- Universitario de la UMA y/o UNED Málaga.
- Formación Profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.
- Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional.

COSTE PREVISIBLE: El importe previsto es de 1.900.000 euros, anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/1611/2412/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos propios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 22 meses.

PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones a empresas de la convocatoria de la anualidad anterior, para contratación de jóvenes con titulación universitaria: 65.
- Número de subvenciones a empresas para contratación de jóvenes con titulación de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes y certificados de profesionalidad: 60.

### 2.2 Denominación

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.



OBJETIVOS: Facilitar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

COSTE PREVISIBLE: El importe previsto es de 800.000 euros, anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/1611/2412/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos propios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 25 meses.

PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan conforme a lo establecido en la normativa vigente.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 50.
- Número de personas contratadas: 50.

Se ha de manifestar que todas las líneas de actuación previstas no afectan al mercado ya que van dirigidas al fomento del empleo, asesoramiento y formación para colectivos en riesgo de exclusión o más desfavorecidos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

*Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga*

La convocatoria para la concesión de subvenciones de la anualidad 2018, se aprobó por Junta de Gobierno de fecha 16/05/2018, punto número 1.5.9 y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 20 de junio de 2017. Hasta el momento se ha publicado el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y próximamente se tramitará listado definitivo de admitidas y excluidas y provisional de subvenciones concedidas, así como la resolución definitiva de concedidas que deberá aprobarse, por Junta de Gobierno, antes del 31 de diciembre de 2018. La información que puede emitirse próximamente es la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2018, no puede cumplimentarse la consecución o no de los mismos hasta la resolución definitiva de concesión de la convocatoria.

*Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño*

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2016, concediéndose durante el año 2017, en el marco de este Programa Primera Oportunidad 2016, 83 subvenciones por un importe total de 895.396,37 euros para 62 empresas y habiéndose contratado a un total de 83 jóvenes. La convocatoria del año 2017, que se ha ejecutado durante el año 2018, se han concedido un total de 83 subvenciones por un importe total de 981.139,82 euros, para 58 empresas que han contratado a 83 jóvenes. Esta línea de subvenciones continua en el año 2018, habiéndose aprobado las bases y convocatoria en fechas 5 de julio de 2018 y 10 de octubre de 2018 respectivamente.

En el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2018, estaba previsto el indicador de evaluación de la anualidad anterior en un número de 65, por lo que hay que manifestar la superación de dicho indicador.

*Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga, Conectajoven+*

En el año 2018 se han puesto en marcha los 7 itinerarios de formación incentivada previstos en el proyecto, actualmente han finalizado 4 de ellos con un total de 41 personas beneficiarias

a las que se le concederá la ayuda económica. Por Decreto 3047/2018, de 20 de septiembre se aprobó la Resolución de concesión y desestimación de ayudas económicas a personas beneficiarias participantes en los itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga del proyecto Conectajoven+ por un total de 32.691,60 euros. Los otros 3 itinerarios finalizarán en octubre y noviembre y se prevé conceder ayudas económicas a 28 personas beneficiarias participantes en dichos itinerarios por un importe aproximado de 36.747,00 euros.

En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2018, no puede cumplimentarse la consecución o no de los mismos hasta la finalización de todos los itinerarios formativos.

*Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga*

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2018, aprobándose las bases y convocatoria por Junta de Gobierno en fechas 30 de mayo de 2018 y 20 de junio de 2018 respectivamente, con una ampliación de plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de octubre publicada en *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de 28 de septiembre, habiendo recibido hasta la fecha un total de 48 solicitudes que comprometen un gasto de 370.900 euros, de los cuales ya se han concedido 105.000 euros en 11 subvenciones para contrataciones de parados de larga duración.

En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2018, no puede cumplimentarse la consecución o no de los mismos hasta la finalización del periodo de solicitudes y resolución de la concesión por Junta de Gobierno prevista para finales de 2018.

*Convocatoria para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento de personas participantes en el proyecto "DUSI Caminito del Rey: Desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol"*

En el año 2018 estaba prevista la ejecución de varias actuaciones del proyecto DUSI que ha sido imposible ejecutar por modificaciones en las directrices de gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional según las cuales se precisa que las acciones del Servicio de Empleo estén vinculadas a la finalización de las inversiones previstas en el proyecto DUSI.

### 3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo IV.

#### F) DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

##### 1. SUBVENCIONES DIRECTAS CONCEDIDAS SEGÚN ARTICULO 22.2. DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

###### CENTRO GESTOR 1712

El objetivo estratégico va destinado a la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, en la Provincia, en aras de corregir el desequilibrio económico de las zonas rurales, garantizando el acceso a una renta mínima a los trabajadores y trabajadoras del sector agrario así como la formación para la diversificación y acceso a un empleo en el sector de la construcción, objetivo que no afecta al mercado.

En el ámbito de este Programa, el Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales vinculadas a la mano de obra, según lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, cuyo importe asciende al 60 % del coste total de la subvención, un total de 17.010.802,03 euros (diecisiete millones, diez mil ochocientos dos euros y tres céntimos), en tanto que la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía subvencionan el 45 % sobre esta cantidad, para el caso de obras, que se corresponde con el coste de

adquisición de los materiales necesarios para realizar las obras referidas a proyectos afectados y aprobados por la Diputación, y el 10 %, en el supuesto de servicios. Las entidades locales han de financiar con recursos propios los costes extrasalariales de la mano de obra.

La ejecución y gestión se lleva a cabo mediante la firma anual de un Convenio de Colaboración entre la Diputación y la Junta de Andalucía en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para cada ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los materiales del PFEA. Por la propia naturaleza del Programa PFEA, en su origen, los destinatarios y proyectos afectados a la subvención lo son por afectación directa de la Comisión Provincial de Seguimiento del SEPE para la modalidad Garantía de Rentas y por concurrencia competitiva en la modalidad de Empleo Estable, siendo determinante dicha afectación para su incorporación al convenio.

El importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga será para el ejercicio 2018 (hasta julio de 2019) de una cuantía máxima de 7.654.860,91 euros (siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta euros con noventa y un céntimos). La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía aportará el 75 % de la cuantía total prevista en el epígrafe anterior, un importe máximo de 5.741.145,68 euros (cinco millones setecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco euros y sesenta y ocho céntimos), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga el 25 % restante, que asciende a 1.913.715,23 euros (un millón novecientos trece mil setecientos quince euros con veintitrés céntimos), a los que se añade además un 5 %, financiado con recursos propios de la Diputación, 850.540,10 euros (ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta euros con diez céntimos), destinados todos ellos a financiar los materiales de los proyectos de obra y/o servicios aprobados.

**BENEFICIARIOS:** Entidades locales de la provincia de Málaga.

**DENOMINACIÓN:** Materiales PFEA AYTOS

**IMPORTE:** 7.654.860,91 euros.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** 1712/2413/7620804. Proyecto 2018/2/2413/1 (materiales PFEA Convenio 2018-2019): 7.654.860,91 euros.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

5.741.145,68 euros (Transferencia Convenio CCAA Materiales Empleo y Des. Local).

1.913.715,23 euros (Recursos propios).

**DENOMINACIÓN:** Materiales PFEA AYTOS. Aportación voluntaria.

**IMPORTE:** 850.540,10 euros.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** 1712/2413/7620805. Proyecto 2018/2/2413/2 (Aytos. Materiales PFEA 5 %): 850.540,10 euros.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

**DENOMINACIÓN:** PFEA Inversiones de reposición.

**IMPORTE:** 46.721,03 euros.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** 1712/2413/6190804. Proyecto 2018/2/2413/4: 46.721,03 euros. Obras de conservación y mantenimiento en inmuebles de la Diputación PFEA 2018 Garantía de rentas.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

44.613,85 euros (Servicio Público de Empleo Estatal).

2.107,18 euros (Recursos propios).

**DENOMINACIÓN:** PFEA Inversiones de reposición.

**IMPORTE:** 564.324,00 euros.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** 1712/2413/6190804. Proyecto 2018/2/2413/5: 564.324 euros. Obras de reparación en estancias de inmuebles de la Diputación para puesta en uso público PFEA 2018 Empleo Estable.



**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

537.324,00 euros (Servicio Público de Empleo Estatal).

27.000,00 euros (Recursos propios).

**PLAZO DE VIGENCIA:** Se prevé desarrollar anualmente, siendo de carácter plurianual el gasto, extendiéndose a más de un ejercicio presupuestario, en tanto persista el programa.

**PREVISIÓN PERIODO TRES AÑOS**

La previsión realizada para la vigencia del plan lo fue sobre las cuantías siguientes:

EJERCICIO	2017	2018	2019
	2.746.390,06 €	2.746.390,06 €	2.746.390,06 €

Para el ejercicio 2017 del convenio dicha cantidad referida a los recursos propios se ha visto minorada al hacerlo el número de subvenciones definitivamente concedidas por el SEPE así como por el desistimiento por renuncia expresa de determinadas entidades locales a la subvención de materiales (Estepona, Fuengirola y Torremolinos). En el Convenio PFEA 2018 si bien la estimación lo fue sobre el mismo importe del ejercicio anterior, a la firma del Convenio se han consignado los siguientes créditos, con idéntica previsión a 2019 (primer semestre):

EJERCICIO	2017	2018	2019
RR. PP	2.642.456,00 €	2.764.255,33 €	2.764.255,33 €

Los créditos consignados en 2019 se refieren solo a esa anualidad del Convenio 2018 por lo que habría que añadir la estimación y previsión de ejecución en la anualidad 2019 del Convenio PFEA 2019 (segundo semestre) que viene suscribiéndose en julio cada año, al menos de los recursos propios, si bien se desconoce la cuantía del citado Convenio 2019.

Todo ello sin entrar a valorar las incidencias que a nivel presupuestario sobre lo aquí indicado tendrían, en caso de darse, las circunstancias previstas en la estipulación sexta del Convenio PFEA 2018 o cualquier otra circunstancia no prevista en el mismo.

**2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL**

Se detallan en el anexo IV

**G) DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL****CENTRO GESTOR – 2111.- IGUALDAD DE GÉNERO****1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA****1.1. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva en materia de igualdad dirigidas a entidades**

**ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS:** La Delegación de igualdad e Innovación Social tiene entre sus objetivos potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las asociaciones de Mujeres de la provincia, la formación en igualdad de género y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Dichas competencias constituyen competencia propia de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de Agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su Disposición Final primera, se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, en cuanto a las competencias de las Diputaciones.

Asimismo la competencia de esta actividad viene dada a las diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**BENEFICIARIAS/OS. SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:** Estas ayudas se dirigen a las Asociaciones de Mujeres, Federaciones de Mujeres Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes, que redunden en la igualdad de género.

#### OBJETIVOS

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** El previsto en la respectiva convocatoria.

**COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN:** 100.000,00 euros para la anualidad 2019.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 2111 2312 48320.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

**PLAN DE ACCIÓN:** La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad e Innovación Social, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Para el seguimiento de esta línea de subvenciones se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan. Estas reuniones se llevan a cabo durante la aprobación de la convocatoria para informar en la elaboración de proyectos y durante el plazo de justificación.

Con la presentación de la documentación justificativa, se podrá comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron las subvenciones y posteriormente fiscalizada por la Intervención general, para la aprobación de la documentación.

Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:

- Número de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 80.
- Número de mujeres participantes en las actividades de los proyectos subvencionados: Previsión: 200.

El Plan Estratégico podrá ser revisado y modificado con el fin de actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, incluir nuevas líneas de actuación. y actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.



## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

### INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2017

Durante el año 2017 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

Se han presentado un total de 45 solicitudes por registro general, se han concedido 30 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 189.304,74 euros, y actualmente están en periodo de justificación. Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

### INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2018

Durante el año 2018 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

Se han presentado un total de 39 solicitudes por registro general, y se han concedido 37 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 183.579 euros, y actualmente están en periodo de ejecución, finalizando dicho plazo en septiembre de 2019.

Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

#### *1.2. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos para la integración de la igualdad en las políticas municipales*

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA: Esta Delegación tiene entre sus objetivos potenciar la igualdad en la provincia y promover la implantación de medidas y planes de igualdad en los Municipios de la provincia de Málaga. Dichas competencias constituye competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su Disposición Final primera, se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen local, en cuanto a las competencias de las diputaciones.

Asimismo de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 12. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: “Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales”.

BENEFICIARIAS/OS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Las presentes ayudas están dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes, que pretendan realizar acciones para integrar la igualdad en sus políticas públicas.

OBJETIVOS: La presente convocatoria, promovida por la Delegación de Igualdad, tiene por objetivo el potenciar la integración de la igualdad en las políticas públicas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga. La integración de la igualdad podrá hacerse mediante la puesta en marcha de alguna medida de igualdad o dirigida a la elaboración del Plan de igualdad en el municipio.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN: 128.000,00 euros para la anualidad 2019.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2111 2312 46200.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAN DE ACCIÓN: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las bases reguladoras, una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad e Innovación Social, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Para el seguimiento de esta línea de subvenciones, y siendo el objetivo de esta línea de subvención la implantación de la igualdad en las políticas municipales, el mecanismo para comprobar si se han cumplido los objetos es mediante la comprobación de la documentación presentada por los ayuntamientos al finalizar la ejecución del proyecto, dicha documentación justificativa de la subvención recibida será comprobada por la Delegación de Igualdad e Innovación, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención general, para la aprobación de la documentación.

Por parte de la Delegación de Igualdad además se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con el personal técnico de los ayuntamientos solicitantes.

Y para la comprobación del cumplimiento de objetivos se establecen estos indicadores de evaluación:

- Número de acciones puestas en marcha en materia de igualdad por los ayuntamientos. Previsión: 20
- Número de planes de igualdad que se han iniciado por los ayuntamientos. Previsión: 3.

El Plan Estratégico podrá ser revisado y modificado con el fin de actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia. Incluir nuevas líneas de actuación y actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicará la aprobación de cada convocatoria facilitando la documentación requerida.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

Informe sobre el Plan estratégico 2015, 2016 2017 y 2018. La Delegación de Igualdad no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, en estos años.

## 2. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

### 2.1. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva a mujeres víctimas de violencia de género

ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS: Esta Delegación tiene entre sus objetivos proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia, así como desarrollar políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género. Dichas competencias constituyen competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su disposición final primera, se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen

local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: “Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen local, en cuanto a las competencias de las diputaciones.

Asimismo la competencia de esta actividad viene dada a las diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**BENEFICIARIAS/OS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Mujeres víctimas de violencia de género que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que presenten una situación económica precaria y en las que concurran factores de riesgo.

#### OBJETIVOS

- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor, y paliar sus consecuencias más inmediatas.
- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** El previsto en la respectiva convocatoria.

**COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN:** 250.000,00 euros para la anualidad 2019.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 2111 2312 48000.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

**PLAN DE ACCIÓN:** La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno a propuesta de la Diputada de Igualdad e Innovación Social, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga vigente y la ordenanza específica para la concesión de ayudas económicas de urgencia o emergencia social y por violencia de género por concurrencia no competitiva, actualmente en fase de aprobación.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Para su seguimiento se prevé que junto con la documentación y la factura correspondiente al gasto realizado que presenten las mujeres que hayan recibido la ayuda, se aporte un informe de la trabajadora social en donde se acredite si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgó la ayuda, para ser posteriormente fiscalizada por la Intervención general, y se proceda a la aprobación de la justificación.

Y para la comprobación del cumplimiento de objetivos se establece el siguiente indicador de evaluación:

- Número de ayudas concedidas a mujeres víctimas de violencia previsión: 30.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES**

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2016 Y 2017**

Durante los años 2016 y 2017 no se han tramitado ayudas desde esta Delegación de Igualdad a mujeres víctimas de violencia de género, ya que estas ayudas fueron tramitadas desde la

delegación de Servicios Sociales, dentro de la convocatoria de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2018**

Durante el año 2018 no se han tramitado ayudas por concurrencia competitiva desde esta Delegación de Igualdad a mujeres víctimas de violencia de género, ya que aún no han sido aprobadas las bases específicas para la concesión de ayudas económicas de urgencia o emergencia social y por violencia de género por concurrencia no competitiva, actualmente en trámite de aprobación.

#### *3. Subvenciones de carácter excepcional concedidas de forma directa por situaciones de urgencia a mujeres víctimas de violencia de género*

**BENEFICIARIAS:** Mujeres víctimas de violencia de género que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que presenten una situación económica precaria y en las que concurren factores de riesgo.

#### **OBJETIVOS**

- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor, y paliar sus consecuencias más inmediatas.
- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Ejercicio 2019.

**COSTE PREVISIBLE:** 50.000 euros para la anualidad 2019.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 2111 2312 48000.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

*CENTRO GESTOR – 2112.– LA NORIA CENTRO DE INNOVACIÓN SOCIAL*

*A. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA*

*A.1. Premio de Innovación Social*

**ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS:** Esta Delegación tiene entre sus objetivos potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas, generando nodos de Innovación social, para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales y empresas de la provincia de Málaga y difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo. Dichas competencias no son propias ni delegadas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 7-4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Jurídico en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

**BENEFICIARIAS/OS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:** Entidades sin ánimo de lucro, ONG,s, empresas y personas emprendedoras sociales.

**OBJETIVOS**

- Potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas.
- Generar nodos de Innovación social, para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales de la provincia de Málaga.
- Difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo.
- Reconocer a aquellas empresas que además de crear valor económico generan un alto impacto social positivo.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** El previsto en la respectiva convocatoria.

**COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN:** 10.000,00 euros.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 2112 2310 47200.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

**PLAN DE ACCIÓN:** La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Regulatorias, una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Diputada de Igualdad e Innovación Social, en la que además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y la Ordenanza General Regulatoria de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de este Premio, se podrá recabar por parte del personal técnico del centro de la Noria, toda la información necesaria para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadora la empresa, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del premio, para lo cual se establece el siguiente Indicador de evaluación:

- Número de acciones llevadas a cabo por las entidades que potencien la innovación social. Previsión: 30.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES:** No se ha tramitado con anterioridad esta línea de subvención en materia de Innovación Social.

**PREVISIÓN TOTAL: 2019:** 10.000,00 euros.

*SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL*

Se detallan en el anexo IV.

**H) DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

*ORGÁNICO 2211 TERCER SECTOR Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA*

Se incluyen los siguientes programas:

2313. Atenciones sociales y asistenciales.

2319. Atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD.

4931. Protección de consumidores y sistema arbitral de consumo.

9241. Promoción y cooperación para la participación ciudadana.

## 1. SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

### 1.1. Denominación

Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de Proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estas subvenciones están dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga, que desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes, con la finalidad de financiar proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales y equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo de un proyecto.

#### OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

- Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.
- Fomentar iniciativas de apoyo e intervención social en familias y grupos en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.
- Potenciar iniciativas innovación social y emprendimiento social.
- La prevención y atención integral de adicciones.
- La promoción de la alimentación saludable y/o a la detección y prevención de la obesidad y/o los trastornos de la conducta alimentaria.
- La prevención de la enfermedad de cáncer y facilitar la atención integral de personas afectadas y sus familias.

Estos objetivos no afectan al mercado.

BENEFICIARIOS: Entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga y desarrollen acciones en, al menos, dos municipios menores de 20.000 habitantes.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.

COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN: 246.600,00 euros para la anualidad 2019, importe que podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2019 2211 2313 48300.....	196.600,00 euros.
2019 2211 2313 7800000.....	50.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2019 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre.

Los requisitos para el otorgamiento de subvenciones en atenciones sociales y asistenciales, en Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía serán los establecidos en las propias bases.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga.



RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores de evaluación son:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
- Número de subvenciones concedidas.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2017**

Durante el año 2017 se tramitó una convocatoria de subvenciones en materia de Participación Social e Intervención Social dirigida a las entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial, municipal, autonómico o nacional, que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes. Contaba con un presupuesto de 532.000,00 euros; de los cuales, 482.000,00 euros correspondían a gastos del capítulo IV y 50.000,00 euros a gastos del capítulo VII.

Se presentaron un total de 107 solicitudes por registro general, de las cuales se subvencionaron 47 proyectos, por un importe de 530.664,70 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 99,75 %.

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2018**

Durante el año 2018 se está tramitando una convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga que desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes. Esta convocatoria, se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el día 2 de octubre de 2018. Respecto de la del año anterior, ha incorporado dos líneas en atenciones sociales y asistenciales (una, la promoción de la alimentación saludable y/o a la detección y prevención de la obesidad y/o los trastornos de la conducta alimentaria, y la otra, la prevención de la enfermedad de cáncer y la atención integral de personas afectadas y sus familias). Cuenta con un presupuesto de 894.000,00 euros, de los cuales 765.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 129.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para antes que finalice el cuarto trimestre de 2018.

##### *1.2. Denominación*

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación internacional para el desarrollo.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estas subvenciones están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Colaborar con las ONGD, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes modalidades de proyectos y acciones:

- a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.



- b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas, y de derechos humanos.
- c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

Estos objetivos no afectan al mercado.

**BENEFICIARIOS:** Las ONGD solicitantes de las subvenciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros públicos con dos años antelación a la publicación de la convocatoria.
- b) Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Tener implantación y actividad en el ámbito de la provincia de Málaga.

**PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Anual.

**COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN:** 510.000,00 euros para la anualidad 2019, importe que podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2019 2211 2319 7910000.....	250.000,00 euros.
2019 2211 2319 48320.....	60.000,00 euros.
2019 2211 2319 49000.....	200.000,00 euros.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2019. La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

**PLAN DE ACCIÓN:** Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2019 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre.

Los requisitos para el otorgamiento de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo serán los establecidos en las propias bases.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga, en cuanto a la valoración de méritos, y en cuanto a la gestión de estas subvenciones las Bases reguladoras tendrán en consideración las previsiones contenidas en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO:** Los indicadores de evaluación son:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.
- Número de subvenciones concedidas.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES**

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2017**

Durante el año 2017 se tramitó una convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a ONGD que realizan intervenciones en esta materia.

Contaba con un presupuesto de 400.000,00 euros, de los cuales 300.000,00 euros correspondían a gastos de capítulo VII y 100.000,00 euros a gastos del capítulo IV.

Se tramitaron un total de 45 solicitudes de intervención, de las cuales se subvencionaron un total de 11 proyectos, por importe de 339.965,92 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 85 %. El que no se cumpliera con el objetivo de asignar el 100 % del crédito presupuestario, se debió a que la demanda de proyectos con un presupuesto de gasto corriente fue muy superior a la esperada y superaron ampliamente el crédito disponible en esa aplicación, por lo que no se pudo atender esta demanda, y por otra parte no se pudo hacer una modificación presupuestaria para incrementar el gasto corriente a costa del crédito de inversión sobrante, al no estar prevista esta eventualidad en la convocatoria.

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2018**

Durante el año 2018 se está tramitando una convocatoria de subvenciones dirigida a ONGD para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Esta convocatoria, se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el día 11 de abril de 2018. Cuenta con un presupuesto de 565.000,00 euros, de los cuales 310.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 255.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para el mes de noviembre de 2018.

#### *1.3. Denominación*

Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta subvención está dirigida a personas físicas mayores de edad, a personas jurídicas privadas, a agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes, iniciativas o experiencias de naturaleza privada que, aún careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del premio.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la Solidaridad Internacional y los Derechos Humanos.

Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Estos objetivos no afectan al mercado.

BENEFICIARIOS: Personas físicas mayores de edad, personas jurídicas privadas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y comunidades de bienes, iniciativas o experiencias de naturaleza privada que, aún careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del premio, y sean propuestas por un tercero.

Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Anual.

COSTE PREVISIBLE PARA SU REALIZACIÓN: 10.000,00 euros, importe que podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019 2211 2319 48101.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2019.

PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2019 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre.

Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en las propias bases.

El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado –constituido en panel de expertos-. Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno, pudiendo dejar desierto el premio, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO: Los indicadores de evaluación son.

- Número de candidaturas presentadas a la convocatoria.
- Número de subvenciones concedidas.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2017**

Durante el año 2017 se han tramitado dos convocatorias para la concesión del Premio. En la primera se presentaron 2 candidaturas y quedó desierto el premio. En la segunda se presentaron 5 candidaturas y se concedió el premio a una de las candidatas; cumpliéndose así con los objetivos y finalidades para los que se convocó.

#### **INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO 2018**

Durante el año 2018 se ha tramitado la convocatoria del premio, encontrándose actualmente pendiente de resolución.

## *2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL*

Se detallan en el anexo IV.

### **I) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DE TERRITORIO**

#### *1) SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA. PREMIOS*

OBJETIVOS: Convocar para el año 2019 la segunda convocatoria de subvenciones para la concesión de los Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático (4 modalidades). Estos Premios tienen por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga. Estos objetivos que se persiguen no afectan al mercado.

Podrán ser objeto de los premios “Málaga Viva” las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al cambio climático.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA: Considerando que entre los fines de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado “Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía”, en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio

climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se podrá seguir desarrollando la actividad al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación para tal actividad.

SECTOR A LOS QUE SE DIRIGE: Los ámbitos temáticos de las candidaturas son:

- Movilidad.
- Energía.
- Agua.
- Residuos.
- Ordenación del territorio, urbanismo y edificación.
- Sumideros naturales de CO2.
- Eco-innovación.
- Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático.

BENEFICIARIOS

Los Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:

1. “CLIMA” Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
2. “ÁRBOL” Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
3. “AIRE” Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
4. “MAR” Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: El plazo de vigencia es el previsto en la respectiva convocatoria.

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN: 9.000,00 euros desglosándose en 3.000,00 euros para cada una de las tres primeras modalidades (la modalidad “MAR” no tiene dotación económica).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/1726/48101.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la citada Ordenanza General, bases que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para la presentación de las correspondientes solicitudes.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2019 de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio son los siguientes:

- Al menos 20 solicitudes presentadas a la convocatoria.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES: El resultado de la primera convocatoria de los Premios Málaga Viva ha cumplido con los objetivos previstos habiéndose presentado 21 candidaturas que han sido valoradas de forma independiente atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura.
- Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.
- Carácter innovador.
- Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional.
- Replicabilidad de las actuaciones.
- Incorporación de la perspectiva de género.
- Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc...).

La resolución de dichos premios se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* (17 de octubre 2018).

## 2) SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2.C) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

OBJETIVOS: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas y senderos que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural. Estos objetivos no afectan al mercado.

COSTES PREVISIBLES: 482.422,82 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/2311/4321/7620002 Ayuntamientos: Transferencias en especie y 180.062,94 euros con cargo a la aplicación 2019/2311/4321/7620000 transferencias a ayuntamientos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

## 3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo IV.

### J) DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo IV.

### K) DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO GESTOR 2512: SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

#### a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

a.1.1) DENOMINACIÓN: Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el ejercicio 2019.

En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía,

y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

a.1.2.) OBJETIVOS

- Apoyar a la familia.
- Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.
- Contribuir a fijar la población en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Málaga, evitando la despoblación de los mismos.

Estos objetivos no afectan al mercado.

a.1.3.) COSTE PREVISIBLE: 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/2512/2311/48005 (proyecto de gastos 2019.3.2311.1.), coste previsible que puede alterarse en atención, entre otros supuestos, a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

a.1.4.) FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos propios.

a.1.5.) PLAZO DE EJECUCIÓN: Ejercicio 2019.

a.1.6.) PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

a.1.7) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.

a.1.8) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

En los años en los que se ha realizado la convocatoria (2014-2018, esta última aún en proceso) el número de beneficiarios se ha mantenido más o menos estable, pasando de los 203 en el año 2014, a los 250 (por el total del presupuesto disponible) que se prevén en el año 2018, siendo el año 2016 excepcional al incluir nacimientos desde septiembre del 2014 por falta de presupuesto en la convocatoria de 2015.

La inversión presupuestaria realizada por la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales en estos años ha sido la siguiente:



	2014	2015	2016	2017	2018	TOTALES
MUNICIPIO	APROBADAS	APROBADAS	APROBADAS	APROBADAS	ESTIMACIÓN APROBADAS	MUNICIPIO
ALCAUCIN	6	2	5	7	1	21
ALFARNATE	3	3	1	4	1	12
ALFARNATEJO	1	1	0	1	1	4
ALGATOCIN	4	0	2	2	3	11
ALMACHAR	4	6	9	15	3	37
ALMARGEN	1	7	5	12	3	28
ALMOGIA	1	2	13	15	3	34
ALOZAINA	4	4	4	8	2	22
ALPANDEIRE	0	0	0	0	1	1
ARCHEZ	0	1	0	1	1	3
ARDALES	7	3	6	9	3	28
ARENAS	1	6	9	15	5	36
ARRIATE	7	9	14	23	6	59
ATAJATE	0	1	0	1	0	2
BENADALID	0	0	0	0	0	0
BENALAURIA	0	0	0	0	0	0
BENAMARGOSA	1	4	3	7	2	17
BENAMOCARRA	6	5	9	14	4	38
BENAOJAN	1	1	0	1	3	6
BENARRABA	1	1	2	3	1	8
BORGE, EL	2	3	2	5	2	14
BURGO, EL	4	3	8	11	10	36
CANILLAS DE ACEITUNO	1	4	3	7	2	17
CANILLAS DE ALBAIDA	1	0	5	5	2	13
CAÑETE LA REAL	1	0	5	5	0	11
CARRATRACA	1	5	1	6	6	19
CARTAJIMA	0	0	0	0	0	0
CASABERMEJA	0	3	10	13	2	28
CASARABONELA	1	3	13	16	5	38
COLMENAR	8	1	9	10	7	35
COMARES	2	1	2	3	1	9
COMPETA	4	11	8	19	2	44
CORTES DE LA FRONTERA	4	5	7	12	3	31
CUEVAS BAJAS	6	4	7	11	3	31
CUEVAS DE SAN MARCOS	10	9	9	18	9	55
CUEVAS DEL BECERRO	4	5	8	13	1	31
CUTAR	0	1	1	2	0	4
FARAJAN	0	0	0	0	0	0
FRIGILIANA	1	0	5	5	1	12
FUENTE PIEDRA	3	8	9	17	5	42
GAUCIN	4	2	2	4	3	15





	2014	2015	2016	2017	2018	TOTALES
MUNICIPIO	APROBADAS	APROBADAS	APROBADAS	APROBADAS	ESTIMACIÓN APROBADAS	MUNICIPIO
GENALGUACIL	0	0	0	0	0	0
GUARO	1	2	5	7	2	17
HUMILLADERO	12	13	18	31	4	78
IGUALEJA	4	4	1	5	0	14
ISTAN	1	3	2	5	1	12
IZNATE	4	0	9	9	0	22
JIMERA DE LIBAR	2	0	1	1	0	4
JUBRIQUE	2	2	3	5	0	12
JUZCAR	0	0	0	0	0	0
MACHARAVIAYA	2	0	2	2	1	7
MOCLINEJO	1	4	7	11	3	26
MOLLINA	0	10	21	31	6	68
MONDA	3	4	10	14	7	38
MONTECORTO	0	0	0	0	0	0
MONTEJAQUE	6	1	2	3	1	13
OJEN	3	1	2	3	2	11
PARAUTA	0	0	1	1	1	3
PERIANA	9	11	16	27	9	72
PUJERRA	0	0	0	0	0	0
RIOGORDO	0	4	2	6	7	19
SALARES	0	2	0	2	0	4
SAYALONGA	1	5	9	14	5	34
SEDELLA	0	1	2	3	0	6
SERRATO	1	0	1	1	1	4
SIERRA DE YEGUAS	0	8	21	29	7	65
TEBA	5	10	10	20	13	58
TOLOX	1	2	2	4	1	10
TOTALAN	2	1	4	5	2	14
VALLE DE ABDALAJIS	5	6	6	12	9	38
VILLANUEVA DE ALGIDAS	11	9	11	20	8	59
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	1	0	7	7	4	19
VILLANUEVA DE TAPIA	2	0	6	6	0	14
VILLANUEVA DEL ROSARIO	13	6	4	10	3	36
VIÑUELA	1	4	10	14	3	32
YUNQUERA	5	7	11	18	7	48
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>	<b>203</b>	<b>244</b>	<b>402</b>	<b>216</b>	<b>214</b>	<b>1.279</b>
<b>TOTAL AYUDAS</b>	<b>204.000 €</b>	<b>248.000 €</b>	<b>407.000 €</b>	<b>219.000 €</b>	<b>300.000€</b>	<b>1.378.000,00 €</b>

Este importe, 1.000 euros hasta 2017 y 1.200 euros para 2018, por cada menor objeto de la convocatoria, está permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la respectiva convocatoria y cubrir necesidades derivadas del nacimiento o adopción de un menor en gastos como la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

Gastos como la alimentación (papillas y leches de bebé) e higiene personal del menor (pañales y otros productos de higiene), vestuario y calzado, gastos de guardería, gastos en farmacia (como los medicamentos y las vacunas) y otros accesorios necesarios como cunas, sillas de auto, tronas etc... han podido ser sufragados con la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

a.2.1) DENOMINACIÓN: Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios referidos a los programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluyen las de Convivencia e Inserción Social y las Ayudas Económicas Familiares.

En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, la primera ayuda se basa en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Por su parte, las Ayudas Económicas Familiares se regulan por Decreto 11/1992, de 28 enero, Decreto 203/2002, de 16 de julio, la Orden de 10 de octubre de 2013, convenio entre la Junta de Andalucía y las corporaciones locales de su territorio, y normativa citada en el apartado anterior.

a.2.2) OBJETIVOS Y EFECTOS: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, y que no afectan al mercado.

Asimismo:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.
- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.
- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

a.2.3) COSTE PREVISIBLE: 460.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/2512/2311/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social, y 323.215 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/2512/2314/48000 para Ayudas Económicas Familiares.

Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, aportación diferente por la Junta de Andalucía.

a.2.4) FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos propios para las Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social, y para las Ayudas Económicas Familiares la financiación corresponde a la Junta de Andalucía.

a.2.5) PLAZO DE EJECUCIÓN: Ejercicio 2019 para la primera, y finalización previsible en el 1.º semestre de 2020 para las Ayudas Económicas Familiares.

a.2.6) PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Para el supuesto de las Ayudas Económicas Familiares se atenderá a los criterios fijados en la respectiva convocatoria conforme a la normativa específica aprobada por la Junta de Andalucía.

a.2.7) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores para determinar serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.

a.2.8) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

#### RESUMEN AYUDAS ECONÓMICAS DE APOYO A LA CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

	2014	2015	2016	2017
NÚMERO AYUDAS	428	352	405	546
IMPORTE	285.526 €	299.345 €	317.351,08 €	625.207,22 €

En el ejercicio 2018 se ha previsto hasta el momento presente el otorgamiento de 289 ayudas, por un importe máximo total de 304.755,67 €, estimándose que el total concedido se acerque al presupuesto total disponible (460.000 €).

#### RESUMEN DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

	2014	2015	2016	2017
NÚMERO AYUDAS	409	232	296	204
NÚMERO MENORES	804	484	586	379
IMPORTE	178.768,98 €	179.846,20 €	265.105 €	225.838 €

Para el ejercicio 2018, mediante Ordenes de 25 de julio y de 28 de septiembre de 2018 se ha dispuesto a favor de la Diputación Provincial de Málaga la cantidad de 323.215 euros, estando prevista su concesión a lo largo del primer semestre de 2019.

a.3.1) DENOMINACIÓN: Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios referidos al programa de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas para rehabilitación y adaptación de viviendas de personas discapacitadas y de mayores de 65 años de la provincia.

En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, las ayudas para rehabilitación y adaptación de viviendas de personas discapacitadas y de mayores de 65 años de la provincia, se basan en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 5, letras b), d) y ñ), 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

a.3.2) OBJETIVOS Y EFECTOS: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e

integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, no afectando al mercado.

Asimismo:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.
- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

a.3.3) COSTE PREVISIBLE: 200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/2512/1522/7800000.

a.3.4) FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos propios.

a.3.5) PLAZO DE EJECUCIÓN: Ejercicio 2019.

a.3.6) PLAN DE ACCIÓN: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

a.3.7) RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Los indicadores para determinar serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.

a.3.8) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el ejercicio 2017 en la convocatoria de concesión de ayudas para “adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas con movilidad reducida”, con un presupuesto inicial de 300.000,00 euros se recibieron 8 solicitudes, de las cuales se concedieron 5 por un total de 9.896,40 euros, mientras que se han producido tres exclusiones, dos de ellas por no disponer de reconocimiento de movilidad reducida, y una renuncia.

La distribución por municipios es la siguiente:

MUNICIPIO	CONCESIONES	EXCLUSIONES
VILLANUEVA DEL TRABUCO	1	
TORROX	1	
ISTÁN	1	
CASARABONELA	1	
PIZARRA	1	2
COMARES		1

Para el presente ejercicio se han recibido 139 solicitudes, estimándose que se concederán ayudas por el total del presupuesto disponible (200.000 euros).

b) *Subvenciones con carácter excepcional concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones*

b.1.1) DENOMINACIÓN: Subvenciones por urgencia o emergencia social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 10 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones.

En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 35, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

b.1.2) OBJETIVOS: Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de urgencia o emergencia social detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios, y que por tener que atenderse de forma inmediata no puedan concurrir a la convocatoria de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en régimen de concurrencia competitiva.

b.1.3) COSTE PREVISIBLE: 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/2512/2311/48000, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

Se prevé, en su caso, que parte (15.000 euros) del presupuesto disponible se conceda con cargo a la aplicación correspondiente del capítulo 7 de gastos, pudiendo financiarse de esa manera gastos de inversión a realizar en las viviendas de las personas afectadas por una situación de urgencia o emergencia social.

b.1.4) FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos propios.

b.1.5) PLAZO DE EJECUCIÓN: Ejercicio 2019.

### 3.º Previsiones para el año restante (2019) de vigencia del plan

Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar con las líneas de subvención previstas en el mismo, por estimarse que son aptos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

De esta manera, se pretende mantener durante la vigencia del actual plan el otorgamiento de las ayudas por nacimiento o adopción en los municipios de menos de 5.000 habitantes, contribuyendo de ese modo a ayudar a las familias residentes en esos municipios a sufragar parte de los gastos que conllevan tales nacimientos y adopciones, coadyuvando, asimismo, a estimular y promover la fijación de población en esos municipios tan necesitados de nuevos habitantes, equilibrando el territorio provincial.

De la misma forma, en el caso de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios, las mismas se configuran como un complemento esencial de las intervenciones técnicas desarrolladas por los profesionales de los SSSSCC, motivo por el que es necesario su mantenimiento para garantizar que las personas y/o unidades de convivencia atendidas por carecer de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y, en su caso, en riesgo de exclusión social, puedan mejorar su difícil situación, constituyendo tal intervención uno de los pilares básicos de los SSSSCC y de la política social de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a las ayudas directas de urgencia o emergencia social previstas en el presente Plan, son un mecanismo adecuado para atender situaciones puntuales que previsiblemente se van a seguir presentando en el medio plazo, lo que exige que la Diputación Provincial de Málaga tenga prevista una línea específica de subvenciones que permita atenderlas de forma inmediata, evitando, al menos temporalmente, situaciones de desamparo y exclusión social.

Las ayudas para la adaptación funcional de viviendas, aunque de modo limitado en el 2017, y con mucho mayor impacto en el presente ejercicio 2018, van a permitir financiar el coste de las obras que requieren las viviendas de las personas beneficiarias para que respondan a sus necesidades específicas de movilidad, mejorando indudablemente su calidad de vida, considerándose un medio idóneo de asistencia social que debe continuar para el ejercicio 2019.

Finalmente, en cuanto a las líneas (apartados a.4 y a.5) de subvenciones introducidas en el presente Plan para el ejercicio 2018, no previstas en el anterior, a lo largo del presente ejercicio se han introducido modificaciones en la versión inicial aprobada el pasado mes de enero, suprimiéndose tales ayudas al pasarse su gestión a otros centros gestores de la Corporación, por lo que, en coherencia, no figuran para el ejercicio 2019.

*CENTRO GESTOR 2511: ASUNTOS SOCIALES*

*c. Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente para el ejercicio actual*

Se detallan en el anexo IV.

**L) DELEGACIÓN DE CULTURA**

**A) SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**OBJETIVOS:** Entre los objetivos que se marcan en la Delegación de Cultura, figura el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad malagueña como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.

Concretamente, se prevé llevar a cabo una convocatoria de premios para fomentar la creación literaria y las artes plásticas.

**ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:** El apartado primero del artículo 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su artículo 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El artículo 15 de este mismo texto legal, denominado “Competencias materiales de la Provincia”, establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los museos e instituciones culturales de interés cultural.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el artículo 25,2.m) a los municipios como competencias propias la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte, el artículo 36,1. b) de la citada Ley 7/1985, atribuye a las Diputaciones como competencias propias, “La de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...”. A estos efectos, continúa el apartado 2 de este artículo diciendo que la Diputación aprobará anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal.

Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo estas competencias, que no son ni propias ni delegadas, en principio y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, al artículo 7 de la Ley 7/1985, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por otro que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, a cuyos efectos será



necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del Decreto de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del artículo 2, que “No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto” y dado que la Diputación venía subvencionando a entidades cuyos fines, entre otros, son el fomento de la cultura y la dinamización cultural de la Provincia de Málaga, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad, se podrán llevar a cabo las mismas.

**PLAZOS:** Se prevé ejecutar la Convocatoria durante el ejercicio 2019.

**PLAN DE ACCIÓN:** Aprobación de Bases y de Convocatoria abierta que rijan las distintos premios.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Para cada una de las subvenciones los indicadores para evaluarlas serán el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 25, para el Concurso de Pintura Evaristo Guerra y Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga. 180 para el Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 80 para Premio Internacional de Poesía Emilio Prados para menores de 35 años.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

## *Cultura*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2611/3343/48100.

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

**BENEFICIARIO:** El/la ganador/a del premio

**CONCEPTO:** Convocatoria anual del premio de pintura Evaristo Guerra.

**IMPORTE:** 3.000 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2611/3343/48100.

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

**BENEFICIARIO:** El/la ganador /a del premio.

**CONCEPTO:** Convocatoria anual del Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga.

**IMPORTE:** 10.000 euros.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2611/3343/48100.

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.

**BENEFICIARIO:** El/la ganador/a del premio.

**CONCEPTO:** Convocatoria del premio de decoración de la planta baja del Centro Virgen de la Esperanza.

**IMPORTE:** 30.000 euros.

## *Generación del 27*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2612/3342/48101.

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27.



BENEFICIARIO: El/la ganador/a del premio.

CONCEPTO: Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años.

IMPORTE: 6.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2612/3342/48101.

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27.

BENEFICIARIO: El/la ganador/a del premio.

CONCEPTO: Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27.

IMPORTE: 15.000 euros.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES

CULTURA: Con la convocatoria del Concurso de Pintura Evaristo Guerra se han cumplido los objetivos marcados por el Servicio de Cultura, ya que se han ampliado los horizontes culturales de la provincia y se han fomentado las artes plásticas. La participación de concursantes ha sido alta, con 29 solicitudes presentadas y, aunque la mayoría de las solicitudes procedían de la provincia, también han participado artistas de otras provincias, no solo andaluzas, sino de otras comunidades, logrando así una proyección más nacional del premio y, por ende, de la provincia de Málaga.

Respecto a la Convocatoria anual del concurso Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga, a fecha de este informe no se puede realizar una evaluación dado que la convocatoria se encuentra pendiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

GENERACIÓN DEL 27: Con la convocatoria de los dos premios literarios, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos por el Centro Cultural Generación del 27, al darse a conocer la labor realizada de difusión, promoción de autores y obras de la denominada “Edad de Plata” de la cultura española, así como el apoyo económico a los poetas. La proyección de la convocatoria de estos premios es muy significativa tal y como lo demuestra el número de participantes de esta edición, 178 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 46 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, destacando el hecho de que los participantes han sido de diversas nacionalidades, además de la española, por lo que la proyección internacional es evidente.

#### B. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL

Se detallan en el anexo IV.

#### Previsión anualidad 2019

CONCURRENCIA COMPETITIVA. PREMIOS	34.000,00 €
NOMINATIVAS	246.000,00 €

#### M) DELEGACIÓN DE DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN

##### a) SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVOS: Obtener la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo, se pretende empoderar a la mujer en el deporte, fomentando el reconocimiento y dar visibilidad de los logros alcanzados, en este ámbito, por la mujer en nuestra provincia.

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: El artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que no será necesaria la solicitud de los informes, para el ejercicio por parte de las entidades locales, de competencias distintas de las propias y de atribuidas por delegación, a las que se refiere el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de





abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los supuestos en que se viniesen ejerciendo, dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley 27/2013, concluyendo que "...Se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

La actividad venía ejerciéndose con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, dado que la actividad consistente en la convocatoria del Concurso de Fotografía "+ Deporte + Mujer 2018", cumple con lo dispuesto en el artículo 22.2, apartado a), de la Ley General de Subvenciones, y artículo 10, de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación, y que al no constar en la Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la actividad con otra Administración Pública, se puede llevar a cabo la actividad, consistente en la aprobación de las bases y convocatoria del concurso premio de fotografía "+ Deporte + Mujer", en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, dado que la actividad venía ejerciéndose con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

En línea con lo anterior, y vinculado directamente tanto con la perspectiva de género que viene siendo abordada por la Diputación Provincial en todas sus competencias, como en lo relativo al Deporte, podemos señalar como antecedentes a esta actividad, los premios "Mujer y Deporte", impulsados por el Servicio de Deportes, que se celebraban con carácter anual durante los años 2004 y 2007, cuya convocatoria iba dirigida a los municipios de la provincia interesados, los cuales proponían a una mujer deportista o grupo de mujeres deportistas de su municipio, que a su entender, merecían una distinción. Posteriormente el jurado calificador analizaba todas las propuestas una por una y concedía una serie de premios a las destacadas. La entrega de premios, tanto en metálico como en trofeos y diplomas, tenía lugar en acto oficial donde se convocaba a todas las mujeres premiadas.

Como continuación de estos premios, a través de la Delegación de Igualdad de esta Diputación, se viene realizando, desde 2012, la convocatoria de "Reconocidas". La finalidad de esta convocatoria no es otra que la de destacar y reconocer públicamente el trabajo, la contribución y la trayectoria de mujeres, entidades y asociaciones de mujeres u ONGS que hayan contribuido con su labor en pro de la igualdad en la Provincia de Málaga. En todas las ediciones convocadas, el Servicio de Deportes ha participado activamente, redactando los Informes posteriores que han servido de base para reconocimiento al mérito deportivo.

**PLAZOS:** Está previsto llevar a cabo la convocatoria del premio durante el ejercicio 2019.

**PLAN DE ACCIÓN:** Aprobación de Bases y de la Convocatoria abierta que regirá el premio.

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El indicador para la evaluación, será el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 10.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Recursos propios.

### *Actividad Deportes*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2711/3411/48100.

**NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 3411 Actividades de promoción deportiva.

**BENEFICIARIO:** El/la ganador/a del premio.

**CONCEPTO:** Concurso de fotografía "+Deporte +Mujer" 2019.

**IMPORTE:** 2.000 euros.

### *b) SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL*

Se detallan en el anexo IV.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

A fecha de la firma de este informe, no se puede realizar la evaluación, sobre la subvención a conceder en régimen de concurrencia competitiva Concurso de fotografía "+Deporte +



Mujer”, dado que debido a un problema de no disponibilidad de crédito suficiente y adecuado se ha tenido que solicitar una modificación de créditos la cual está actualmente en tramitación. Con posterioridad se procederá a la aprobación y publicación de la convocatoria.

## ANEXO III

### Bases de ejecución del presupuesto provincial

Resultarán aplicables las correspondientes Bases de Ejecución aprobadas del presupuesto 2019.

## ANEXO IV

### Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2019

#### **PRESIDENCIA**

##### *Servicio de Presidencia*

1. BENEFICIARIO: Confederación Empresarios de Málaga (NIF: G29045143).  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/0111/9121/48914.  
DENOMINACIÓN: A la Confederación Empresarios de Málaga.  
IMPORTE: 120.000,00 euros.  
FUENTE FINANCIACIÓN: Recursos propios.  
OBJETO: Financiar proyectos de mejora competitiva del tejido productivo de la provincia de Málaga en aras a fomentar las potencialidades económicas de la provincia.
2. BENEFICIARIO: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga (V29478278).  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/0111/9121/48320.  
DENOMINACIÓN: Transferencias a Asociaciones sin ánimo de lucro.  
IMPORTE: 35.000,00 euros.  
FUENTE FINANCIACIÓN: Recursos propios.  
OBJETO: Colaborar con actividades para la promoción del flamenco.
3. BENEFICIARIO: Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca (ADIPA) (NIF: G29053592).  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/0111/2317/7800000.  
DENOMINACIÓN: Transferencias a Fam. e instituciones sin ánimo de lucro.  
IMPORTE: 333.333,33 euros.  
FUENTE FINANCIACIÓN: Recursos propios.  
OBJETO: Construcción de una residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual

#### **DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

- BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Pizarra. (NIF: P-2908000-I).  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019- 1411/1533/7620002.  
IMPORTE TOTAL: 570.000 euros.  
FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.  
OBJETO: “Acondicionamiento de vial ente la Barriada de Cerralba y la carretera MA-3400 de acceso a Gibralgalia”.

#### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**

1. BENEFICIARIO: Consejo Regulador de las denominaciones de Origen “Málaga”, Sierras de Málaga” y “Pasas de Málaga” (NIF: Q795551C).



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4191/ 48990.

DENOMINACIÓN: Al Consejo Regulador Málaga, Sierras de Málaga y Pasas de Málaga.

IMPORTE: 40.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Promoción de productos con Denominación de Origen Málaga, Sierras de Málaga y pasas de Málaga.

2. BENEFICIARIO: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga. (NIF: Q2973001G).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4191/ 48960.

Denominación: A la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga

IMPORTE: 50.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Organización de Acción Promocional de la Cámara de comercio de Málaga.

3. BENEFICIARIO: Asociación Española de Criadores de la Cabra malagueña (NIF G29191095).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4191/ 48300.

DENOMINACIÓN: A la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña

IMPORTE: 40.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Programa de mejora genética de la raza caprina malagueña.

4. BENEFICIARIO: Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios (NIF: G29670114).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/2411/48300.

DENOMINACIÓN: A la Asociación de Jóvenes Empresarios de Málaga.

IMPORTE: 24.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Barómetro Provincial de emprendimiento, a fin de conocer la evolución de la actividad de las personas que deciden emprender un negocio o actividad económica en la provincia.

5. BENEFICIARIO: Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga. (NIF: V93033546).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1511/4191/48300

DENOMINACIÓN: Al Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga.

IMPORTE: 40.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Promoción del consumo de la aceituna aloreña.

## **DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

1. BENEFICIARIO: Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA (/NIF G14575948).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/1611/2411/48925.

DENOMINACIÓN: A la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA.

IMPORTE: 50.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Difundir y promover el trabajo autónomo a través del convenio con la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos mediante charlas de talleres de promoción del empleo autónomo, acciones formativas y tutorización para la elaboración de planes de viabilidad empresarial.

2. BENEFICIARIO: Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) NIF G29670114.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/1611/2411/48925.

DENOMINACIÓN: A la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE).

IMPORTE: 50.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Mejorar la competitividad empresarial de personas jóvenes emprendedoras y empresarias menores de 30 años de la provincia de Málaga a través de Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios mediante mentorización.

3. BENEFICIARIO: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA). NIF: G91141507.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/1611/2411/48925.

DENOMINACIÓN: A la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).

IMPORTE: 50.000,00 euros.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Favorecer el crecimiento empresarial de profesionales y autónomos/as mayores de 30 años de municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga a través de Convenio con la Unión de profesionales y Trabajadores Autónomos mediante mentorización.

#### DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

1. BENEFICIARIO: Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera. CIF: G29823275.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/1711/4331/48900.

DENOMINACIÓN: Subvención al Vivero de Empresas de Humilladero.

IMPORTE: 50.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero.

2. BENEFICIARIO: Consorcio Fernando de los Ríos. CIF: Q1800620E.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/1711/4926/46723.

DENOMINACIÓN: Subvención al Consorcio Fernando de los Ríos.

IMPORTE TOTAL: 537.968,51 euros, correspondiendo una parte a la cantidad correspondiente de 2019 y el resto a las cantidades pendientes de pago de ejercicios cerrados con el siguiente desglose:

AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
108.856,53 €	109.668,95 €	106.481,01 €	106.481,01 €	106.481,01 €	537.968,51 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaborar en la financiación de los gastos necesarios para el sostenimiento de los centros "Guadalinfo".

#### DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL

1. BENEFICIARIO: Ecoherencia S.C.A. (NIF F11897519).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2112/2310/47900.

DENOMINACIÓN: Otras subvenciones a empresas privadas.

IMPORTE: 2.275 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaborar con el proyecto proclima, dirigido a luchar contra el cambio climático.

#### DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. BENEFICIARIO: Universidad de Málaga (UMA) (NIF).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019 2211 2319 45330.

DENOMINACIÓN: Transferencia UMA.



IMPORTE: 30.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Financiar la estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA.

2. BENEFICIARIO: Ilustre Colegio de Abogados de Málaga NIF Q-2963001-I.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019 2211 9241 48320.

DENOMINACIÓN: Promoción y cooperación para la participación ciudadana.

IMPORTE: 25.000 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Financiar la atención a la ciudadanía afectada de cláusulas abusivas, de impagos de cuotas hipotecarias y mediación en el impago de alquiler para evitar desahucios.

### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

1. BENEFICIARIO: Aula del Mar, SCA (NIF F29361755).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/1726/47900.

DENOMINACIÓN: Otras subvenciones a empresas privadas.

IMPORTE: 12.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.

2. BENEFICIARIO: Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/1726/48915.

DENOMINACIÓN: Aula del Mar.

IMPORTE: 40.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.

3. BENEFICIARIO: Ecoherencia, SCA (NIF F11897519).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/1726/47200.

DENOMINACIÓN: Proyecto Proclima.

IMPORTE: 2.275,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Aportación proyecto Proclima: Capacitación profesionales por el clima.

4. BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/1601/7620002.

DENOMINACIÓN: Ayuntamiento Transferencias en especie.

IMPORTE: 922.043,11 euros (550.000,00 en 2019, 372.043,11 en 2020).

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Construcción EDAR.

5. BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Algarrobo (NIF P2900500F).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/1700/46200.

DENOMINACIÓN: Transferencias a Ayuntamientos.

IMPORTE: 121.876,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Realización de trabajo estudio agronómico.

6. BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Ardales (NIF P2901800I).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/4321/7620002.

DENOMINACIÓN: Ayuntamiento Transferencias en especie.

IMPORTE: 125.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Dotaciones para el Centro de Recepción y aparcamiento Caminito del Rey con el objetivo de consolidar al Caminito como una infraestructura de uso turístico que sirva para potenciar económicamente y socialmente todo su entorno y toda la provincia.

7. BENEFICIARIO: UMA (NIF Q2918001E).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/1700/45330.

DENOMINACIÓN: Transferencias UMA.

IMPORTE: 30.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Ejecución del programa de la Cátedra de “Ciencias del Litoral Málaga Costa del Sol”.

#### DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

1. BENEFICIARIO: Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (NIF P7900003J).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/2411/1622/7670101.

DENOMINACIÓN: Transferencias al Consorcio RSU.

IMPORTE: 600.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Subvención al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para la adquisición de contenedores propios para la finalidad y objetivo del Consorcio.

2. BENEFICIARIO: Consorcio Provincial de Aguas (NIF P2900051J).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/2411/1611/7670102.

DENOMINACIÓN: Transferencias al Consorcio Provincial de Aguas.

IMPORTE: 63.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Subvención Consorcio PMC Instal Agua, SD Málaga correspondiente a mejoras en las instalaciones de las EDAR.

#### DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES

1. BENEFICIARIO: Universidad de Málaga (UMA) (NIF Q2918001-E).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019 2511 2310 45330.

DENOMINACIÓN: Subvención UMA.

IMPORTE: 20.000,00 euros.

FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Creación de una cátedra de Autismo en la UMA.

#### DELEGACIÓN DE CULTURA

1. BENEFICIARIO: Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2611/3348/48902.

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3348 Cooperación para la Promoción Cultural.

IMPORTE: 30.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaboración con los gastos de realización del VII Congreso Internacional de Periodismo. Gastos operativos de alojamiento y desplazamientos, alquiler de la sala, audiovisuales, azafatas, gastos de grabación y retransmisión, gastos de promoción y publicidad, ponencias y gastos indirectos.



2. BENEFICIARIO: Fundación María Zambrano (NIF G-29266715).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2611/3348/48969.

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3348 Cooperación para la Promoción Cultural.

IMPORTE: 30.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaboración con los gastos de “Edición de la revista Antígona y Diseño y Actualización de la web de la Fundación María Zambrano”.

3. BENEFICIARIO: Universidad de Málaga (NIF Q-2918001-E).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2611/3348/45330.

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3348 Cooperación para la Promoción Cultural.

IMPORTE: 6.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaboración con parte de los gastos de subtitulación de películas para la 29 edición del Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).

4. BENEFICIARIO: Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA (NIF A-92666049).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2611/3348/47903.

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3348 Cooperación para la Promoción Cultural.

IMPORTE: 30.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaborar con parte de los gastos de suministro de lonas para la 22 edición del Festival de Cine de Málaga.

5. BENEFICIARIO: Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba” (NIF V-29107117).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2611/3348/48958.

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3348 Cooperación para la Promoción Cultural.

IMPORTE: 100.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaboración con los gastos del programa de visitas culturales a los pueblos de la Provincia, organización del concurso de saetas “Ciudad de Málaga”, organización de espacios sobre manifestaciones del folclore popular malagueño, trajes e indumentarias de uso, de cante flamenco y canción española para eventos de la Provincia de Málaga, nuestros pueblos en la feria de Málaga 2019, actuaciones de pastorales en distintas entidades federadas, pasacalles por el Centro Histórico de Málaga capital y encuentro en el Teatro Cervantes del “Memorial José M.<sup>a</sup> Martín Carpena”, periódico “La Alcazaba”, cursos, talleres y charlas a federados en la provincia de Málaga y gastos de organización, funcionamiento y desarrollo de la Federación para la realización de las actividades incluidas en estos proyectos.

6. BENEFICIARIO: Fundación Ciudadana del Carnaval (NIF G-29811254).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2611/3348/48959.

NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3348 Cooperación para la Promoción Cultural.

IMPORTE: 50.000,00 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: Colaborar con los gastos de organización, producción, publicidad, promoción, talleres y actuaciones del carnaval 2019 y Gala “Sol de Carnaval” 2019.

## DELEGACIÓN DE DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN

1. BENEFICIARIO: Consorcio Centro Principia.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2019/2713/3273/46714.



NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Convenio de colaboración con el Consorcio Centro de ciencia Principia.

IMPORTE: 50.000 euros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

OBJETO: La realización de talleres de programación y robótica en centros educativos de la provincia.

Málaga, 17 de octubre de 2019.

La Presidencia, José Francisco Salado Escaño.

**7518/2019**